



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 929 /

CASTRO, 27 ENE. 2022

REF: Autoriza compra de lágrimas artificiales y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Res. Nº6, Nº7 y Nº8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley Nº 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución Exenta Nº RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Artículo 10 bis. ID1514-285-AG22.

CONSIDERANDO: Que, se requiere comprar Lágrimas Artificiales para el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia.

Que, para dar continuidad de los requerimientos en el tiempo se procede a realizar Compra Ágil.

Que, se adjunta cotización de proveedor, la que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que, el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose ocho oferentes.

Que, el proveedor **LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LIMITADA, RUT 76.133.312-7**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2004. Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición 1500 frascos de Lagrimas Artificiales y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

| | |
|-----------------------|---|
| NOMBRE ó RAZON SOCIAL | : LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LIMITADA |
| R.U.T. | : 76.133.312-7 |
| VALOR TOTAL | : \$ 1.124.550.- |

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ **1.124.550** (Un millón ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

| | | | |
|------------------------------|-----------------------------|--------|---------------------|
| COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº | <u>423</u> | FECHA: | <u>26 ENE. 2022</u> |
| IMPUTACION SUB-TITULO | 22.04.004.001.02 | | |
| ITEM | VALOR \$ 1.124.550.- | SALDO: | \$ <u>0</u> |

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Lorena Mora Pérez
SRA. LÓRENA MORA PÉREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO

[Signature]
 LMR/ADM/ADM/AMA/ama
 Res. Int. 05.25.01-2022